

 El conocimiento es de todos Minciencias	INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACION	CODIGO: E201PR01F01
		Versión: 00
		Fecha: 2020-02-10
		Página 1 de 9

OFICINA DE CONTROL INTERNO

**INFORME DE SEGUIMIENTO
TIPO DE INFORME**

Preliminar

 Definitivo

**SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO
DE LAS FUNCIONES AL COMITÉ DE CONCILIACIÓN**


AÑO	SEGUIMIENTO No.	PROCESO, PROCEDIMIENTO O ACTIVIDAD	ÁREA RESPONSABLE
2022	S02	COMITÉ DE CONCILIACIÓN	OFICINA ASESORA JURIDICA

PERIODO AUDITADO O EVALUADO	FECHA INFORME PRELIMINAR	FECHA INFORME DEFINITIVO
01 de julio al 31 de diciembre de 2021	N/A	22/02/2022

Informe elaborado por:
ANDREA DEL PILAR CASTILLO CACERES
Oficina de Control Interno

Contenido

INTRODUCCIÓN	3
1. OBJETIVOS	3
2. ALCANCE	3
3. METODOLOGIA	3
4. RIESGOS EVALUADOS	4
5. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO	5
7. RECOMENDACIONES	8

 El conocimiento es de todos Minciencias	INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN	E201PR01F01
		Versión: 00
		Fecha: 2020-02-10
		Página 3 de 9

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento al Rol de seguimiento y evaluación asignado a la Oficina de Control Interno, así como lo estipulado en el Decreto 1069 de 2015 en el artículo 2.2.4.3.1.2.12 que señala: "*De la acción de repetición. (...) Parágrafo Único. La Oficina de Control Interno de las entidades o quien haga sus veces, deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en este artículo*"; de igual manera en la Resolución interna N° 998 de 2020 artículo quinto (5) establece la obligación de la Oficina de Control interno de presentar un informe semestral a los miembros del Comité sobre el funcionamiento del comité de conciliación.

Conforme a lo anterior, se presentan los resultados del seguimiento al Comité de Conciliación del Ministerio de Ciencia, Tecnología en Innovación comprendido en el segundo periodo de la vigencia 2021.

1. OBJETIVOS

Los objetivos propuestos para el desarrollo del presente Seguimiento apuntan a:

- Verificar el cumplimiento de las funciones del Comité de Conciliación y Defensa judicial de Minciencias.
- Oportunidad de la acción de repetición y llamamiento en garantía (Art. 2.2.4.3.1.2.12 Decreto 1069/15)
- Verificar la gestión del Comité de Conciliación.

2. ALCANCE

Verificar el cumplimiento de las funciones del Comité de Conciliación del segundo semestre de 2021, así como la procedencia de la acción de repetición dentro del señalado periodo.

3. METODOLOGIA

Para la ejecución del informe de seguimiento se desarrolló las siguientes actividades:

1. Se realizó obtención de información por parte de la Oficina de Control Interno a la Oficina Asesora Jurídica, en adelante - OAJ, mediante memorando No. 20220150025013 del 02 de febrero de 2022.
2. Se realizó entendimiento del procedimiento: "*Procesos judiciales y extrajudiciales del Ministerio Código: A205PR01 Vr.02*" y el "*Instructivo para presentar asuntos ante el Comité de Conciliación Código: A205PR01101 Vr.00*"
3. Elaboración del Informe seguimiento a las funciones del Comité de Conciliación de MINCENCIAS.

4. RIESGOS EVALUADOS

En el marco de los objetivos y el alcance establecido para este seguimiento, se evalúan los riesgos actuales establecidos en el Mapa de Riesgos vigentes.

Al respecto se encontró que actualmente existen 2 (dos) riesgos identificados en el Proceso de **GESTIÓN JURÍDICA**, los cuales se relacionan en la siguiente tabla:


PROCESO	RIESGOS ACTUALES DEL PROCEDIMIENTO
GESTIÓN JURÍDICA	R13-2021 Posibilidad de afectación económica por multa o sanción del ente de control debido a procesos judiciales y/o conciliaciones en la que se evidencia beneficios a particulares o terceros.
	R14-2021 Posibilidad de afectación económica por multa y sanción de los entes de control debido a la prescripción de la acción coactiva.

Igualmente se identificó un riesgo potencial al que se ve expuesta la Entidad en el desarrollo de las actividades relacionadas con el presente Seguimiento y que no están contemplados en el Mapa de Riesgos vigente para la entidad son:

RIESGOS POTENCIALES IDENTIFICADOS
1. Riesgo de incumplimiento normativo vigente que reglamenta el Comité de Conciliación.

El anterior riesgo es identificado desde anteriores resultados de seguimientos realizados al comité de conciliación, y se identifica el no cumplimiento de sesionar dos veces al mes como se preceptúa en la norma, lo que afecta en la gestión del comité en cuanto ser una instancia administrativa *“que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad”*¹

¹ Decreto 1716 de 2009, artículo 16; incorporado en el artículo 2.2.4.3.1.2.2. del Decreto 1069 de 2015.

 El conocimiento es de todos Minciencias	INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN	E201PR01F01
		Versión: 00
		Fecha: 2020-02-10
		Página 5 de 9

5. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

5.1.1. ESTUDIO DE PROCEDENCIA DE LA ACCIÓN DE REPETICIÓN

Una vez revisadas las actas del comité de conciliación de las sesiones realizada durante el segundo semestre 2021, se evidenció que durante dicho periodo no se causó pago alguno por concepto de condenas o conciliaciones judiciales o extrajudiciales, por tanto, no se registra estudio alguno de procedencia de la acción de repetición de que trata el Decreto Nacional 1167 de 2016, así mismo la secretaria técnica por medio del informe que presentó en la sesión N° 02 del día 27 de enero de 2022 en el numeral sexto informo:

“Teniendo en cuenta que no se registraron providencias condenatorias en el Ministerio, durante el segundo semestre de 2021, en virtud de ello no se derivaron acciones de repetición.

Mediante oficio del 6 de enero de 2022, con Rad. 20220130000981 y en cumplimiento del artículo 2.2.4.3.1.2.6. del Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho 1069 de 2015, se le informó al Coordinador de los Agentes del Ministerio Público ante la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo que, para el segundo semestre del año 2021, no se registraron providencias condenatorias para la entidad, en virtud de ello no se remite copia de providencia condenatoria alguna, ni soportes de pago o fundamentos de alguna decisión para dar inicio a alguna acción de repetición o llamamiento en garantía por parte de Comité de Conciliación de la entidad.”

Conforme a lo anterior, está Oficina evidencia que en este periodo no se procedió a realizar estudio por acción de repetición.

5.1.2. PERIODICIDAD DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN

En desarrollo del seguimiento, la secretaria técnica del Comité de Conciliación de Minciencias, reporto la información de todas las sesiones, actas asuntos sometidos a estudio y análisis por parte de los miembros del comité presentadas así:

 El conocimiento es de todos Minciencias	INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN	E201PR01F01
		Versión: 00
		Fecha: 2020-02-10
		Página 6 de 9

SOLICITUDES ESTUDIADAS EN EL COMITÉ DE CONCILIACIÓN SEGUNDO SEMESTRE 2021

MES	TIPO DE SESIÓN	N° DE SOLICITUDES DE ESTUDIO DE CONCILIACIÓN	TIPO DE SOLICITUDES	N° DE ACTA	OBSERVACIONES
Julio	Ordinaria virtual	1	Extrajudicial	09	Estudio de la ficha técnica presentada relacionada con la propuesta de pago efectuado por la Universidad del Atlántico – saldo del contrato 199-2017.
Agosto	Ordinaria virtual	3	Prejudicial	10	Presentación de fichas técnicas de conciliación prejudicial, donde el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y Fiduciaria la Previsora S.A. (actuando en calidad de vocera y administradora del FFJC)
Septiembre	Ordinaria virtual	0	N/A	11	Los temas tratados fueron: La presentación del informe de gestión Comité de Conciliación – Primer semestre 2021, Propuesta y acuerdo de Cronograma sesiones comité de Conciliación octubre, noviembre y diciembre 2021, Solicitud de autorización para modificación de la Resolución 998 de 2020 (Reglamento interno del Comité de Conciliación de Minciencias.
Octubre	Ordinaria virtual	3	Prejudicial	12	Presentación de fichas técnicas de conciliación prejudicial, donde el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y Fiduciaria la Previsora S.A. (actuando en calidad de vocera y administradora del PA FFJC) fueron convocados por el FONDO UNICO DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y LAS TELECOMUNICACIONES – MINTIC, ante la Procuraduría General de la Nación. Tipo de acción: controversias contractuales.
Octubre	Ordinaria Correo institucional	0	N/A	13	Informe de evidencias encontradas de las decisiones adoptadas en las sesiones del Comité de Conciliación de Minciencias números 4, 5 y 6 de 2021 y toma de decisiones sobre las actas de las sesiones 4, 5 y 6 de 2021, por recomendación efectuada por la OCI y aprobada por unanimidad por los miembros del Comité.

Noviembre	Ordinaria Correo institucional	0	N/A	14	Socialización por parte de la Oficina de Control Interno, de informe definitivo de seguimiento al cumplimiento de las funciones del Comité de Conciliación, durante el periodo comprendido entre el 01 de febrero al 31 de agosto de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1069 de 2015
Diciembre	Ordinaria virtual	0	N/A	15	<p>Conversatorio sobre la Acción de Repetición, liderado por el Dr. Ramiro Rodríguez López, abogado externo Minciencias.</p> <p>Estudio de la recomendación efectuada por la Oficina de Control Interno, respecto a la dependencia responsable del Comité de Conciliación en el Ministerio</p>
Diciembre	Ordinaria Correo institucional	0	N/A	16	Política de Prevención del Daño Antijurídico 2022-2023 Minciencias, para revisión y aprobación del Comité de Conciliación.

Elaborado por: Oficina de Control interno Fuente: Información suministrada por la secretaria técnica Comité de Conciliación.

En el segundo semestre de la vigencia 2021, se desarrollaron 8 sesiones del comité de conciliación, 5 de carácter ordinario virtuales y 3 de carácter ordinario por medio de correo electrónico.

Se llevo a cabo el estudio de 07 solicitudes al comité de conciliación, de las cuales corresponden 1 extrajudicial y 6 judicial.

Atendiendo a lo preceptuado en el Decreto 1069 de 2015 en el artículo 2.2.4.3.1.2.4. “Sesiones y votación. El Comité de Conciliación se reunirá no menos de dos veces al mes, y cuando las circunstancias lo exijan” y conforme a la información reseñada con anterioridad se evidencia que en este comité no realizó sesiones dos veces al mes para los meses de octubre y diciembre, evidenciándose incumplimiento a lo señalado en la norma.


5.1.3. CONVOCATORIA

El comité de conciliación fue convocado por la secretaria técnica, a través de correo electrónico institucional, con al menos tres (3) días de anticipación en las ocho (8) sesiones desarrolladas en el periodo de seguimiento, así mismos se evidenció que las citaciones incluyen el orden del día y se anexan la ficha técnica de los casos objeto de discusión en el comité.

Lo anterior da cumplimiento a lo establecido en el artículo diez (10) de la resolución N° 998 de 2020.

5.1.4. QUÓRUM DELIBERATORIO Y ADOPCIÓN DE DECISIONES

Revisadas las ocho (8) actas de las sesiones del comité realizadas durante II semestre de 2021, se evidenció que en todas las sesiones se cumple con el quórum deliberatorio de mínimo tres (3) de sus miembros y las decisiones son aprobados por la mayoría simple de los asistentes a la sesión.

 El conocimiento es de todos Minciencias	INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN	E201PR01F01
		Versión: 00
		Fecha: 2020-02-10
		Página 8 de 9

5.1.5. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE FICHAS E INFORMES

En tres (3) sesiones del comité se presentaron siete (7) fichas técnicas en materia de conciliación, las cuales fueron previamente remitidas a los miembros del comité en la convocatoria a cada sesión, para que las mismas fueran analizadas y estudiadas para una posterior discusión y deliberación en la ejecución del comité.


De acuerdo con la recomendación establecida en el anterior seguimiento relacionada con la presentación del informe de gestión del comité de conciliación de cada semestre a los miembros del Comité en la segunda sesión del siguiente semestre, se evidenció el cumplimiento de la presentación del informe en la sesión N° 02 de 2022 de acuerdo lo señalado en la Resolución N°998-2020 artículo 18.

5.1.6. ELABORACIÓN Y REGISTRO DE ACTAS DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN

De conformidad con el numeral 1° del artículo 2.2.4.3.1.2.6 del Decreto 1069 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho*” expedido por la Presidencia de la República de Colombia es función de la Secretaria Técnica del Comité de Conciliación, elaborar las actas del comité de conciliación, las cuales deberán estar debidamente elaboradas y suscritas por el Presidente y el Secretario del Comité que hayan asistido, dentro de los cinco (5) días siguientes a la correspondiente sesión, la Resolución interna 0083 de 2020 artículo 55 indica “*Artículo 55. TRÁMITE DE APROBACIÓN DE ACTAS. El Secretario Técnico deberá remitir el proyecto de acta, a cada uno de los asistentes a la respectiva sesión, impresa o por correo electrónico, con el objeto de que aquellos remitan sus observaciones, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes.*”

Si dentro de los dos días siguientes, el Secretario Técnico no recibe comentarios u observaciones al proyecto de acta, se entenderá que no existen objeciones y que el proyecto es aceptado.”

En cumplimiento de lo anterior se realizó verificación de la información y se evidenció que las ocho (8) actas suscritas durante el periodo de seguimiento se encuentra debidamente elaboradas y firmadas por el Presidente y la Secretaria Técnica del comité de conciliación.

 El conocimiento es de todos Minciencias	INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN	E201PR01F01
		Versión: 00
		Fecha: 2020-02-10
		Página 9 de 9

6. RECOMENDACIONES

Se reitera el cumplimiento al marco mínimo establecido en el Artículo 18 del Decreto 1716 de 2009, donde se especifica que el comité de conciliación debe reunirse no menos de dos veces al mes y excepcionalmente cuando las circunstancias lo exijan.

Se recomienda evaluar la inclusión dentro del Mapa de Riesgos de la entidad el RISESGO POTENCIAL identificado en este informe.



ANDREA DEL PILAR CASTILLO CACERES
Firma del Auditor



MANUEL GUILLERMO ALBA CADERNAS
JEFE DE CONTROL INTERNO